MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

C.I.F. P – 3118207D

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y SOCIEDAD PÚBLICA SERVICIOS ARGA VALDIZARBE/ARGA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK SL

PUENTE LA REINA-GARES, 30 DE OCTUBRE DE 2024

15255891Z MIREN JAIONE MARIEZKURRENA (R: P3118207D)
Firmado digitalmente por 15255891Z MIREN JAIONE MARIEZKURRENA (R: P3118207D)
Fecha: 2024.10.31 10:52:26 +01'00'

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 30 de octubre de 2024.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y SOCIEDAD PÚBLICA SERVICIOS ARGA VALDIZARBE/ARGA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK SL

CUADRO DE PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Código CPV:	66515000-3 Servicios de seguros de daños, 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes 66331100-1 Servicios de seguros de responsabilidad civil de automóviles
Órgano de Contratación:	Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea
Normativa de aplicación:	Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos
Procedimiento de contratación y criterio de adjudicación:	Abierto inferior al umbral comunitario. Oferta con mejor calidad-precio.
Tramitación: Tipo de Contrato:	Tramitación ordinaria. Contrato de Servicios
Breve descripción:	Contratación de seguros privados de la Mancomunidad y sociedad pública Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak Sl
Presupuesto de Licitación (IVA excluido):	43.100,00 Euros (IVA Excluido)
Valor estimado del Contrato (IVA excluido):	215.500,00 Euros (IVA Excluido)
Duración:	**UN AÑO, con posibilidad de 4 prórrogas más.**
Garantía provisional:	No
Garantía definitiva:	4% de importe de adjudicación
Solvencia técnica y profesional exigida a la empresa adjudicataria	Conforme a lo estipulado en la Cláusula 6, apartado 2-b)
Solvencia económica exigida a la empresa adjudicataria	Conforme a lo estipulado en la Cláusula 6, apartado 2-a) y Cláusula 8 del Pliego.
Plazo fin de recepción de ofertas:	15 días hábiles desde la publicación del Anuncio de Licitación en el Portal de Contratación de Navarra. A las 23:59 horas
Lugar de presentación de ofertas:	Las ofertas se presentarán exclusivamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el enlace: https://plataformalicitacion.navarra.es.
Apertura de pública de ofertas económicas:	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
Contacto:	Jaione Mariezkurrena Baleztena (Secretaria-interventora). Consultas, se realizarán a la Correduría de seguros AON. mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 30 de octubre de 2024.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

INDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO, CÓDIGO CPV, CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS y LOTES 4
2. ÓRGANO DE CONTRATACION, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRACIÓN 5
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 5
4. DURACIÓN DEL CONTRATO 6
5. FORMA DE PAGO. FACTURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS 6
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, UMBRALES DE SOLVENCIA Y GARANTÍA PROVISIONAL 7

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 9
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 10
10. MESA DE CONTRATACIÓN 12
11. APERTURA DE PROPOSICIONES 13
12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 14

CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 18

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN 20
15. SERVICIO DE MEDIACIÓN 21
16. RIESGO Y VENTURA 22
17. OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A 22
18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 22
19. APLICACIÓN DE PENALIDADES 22
20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 23
21. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 23
22. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 24
23. JURISDICCIÓN, RECURSOS Y RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 24

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 26
ANEXO II: MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS 28
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS 31

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 30 de octubre de 2024.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO, CÓDIGO CPV, CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS y LOTES.

.- **Objeto**: Es objeto del presente contrato la contratación de las pólizas de seguro de responsabilidad civil, daños materiales de los bienes asegurados, automóviles y accidentes de los colectivos que se indicarán en cada apartado, de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (*en adelante Mancomunidad*) y de la sociedad pública Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L. (*en adelante SAV/AIZ, SL*)

.- **Códigos CPV**: Visto el objeto del contrato, así como, las prestaciones del contrato de servicios previsto, los códigos CPV de este contrato son:

66515000-3 Servicios de seguros de daños
66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general
66512100-3 Servicios de seguros de accidentes
66331100-1 Servicios de seguros de responsabilidad civil de automóviles

Los riesgos y las condiciones mínimas de contratación a emplear para poder presentarse en el procedimiento objeto de este pliego quedan especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares.

.-La clasificación de los riesgos:

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas incluyendo los siguientes ramos de seguro, englobados en los siguientes códigos CPV (Vocabulario Común de Contratos):

- Responsabilidad civil: Riesgos derivados de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L., ya sea por razón de sus bienes, por su actividad o producto, profesionales o cualquier otra circunstancia.
- Daños patrimoniales: A todos los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de esta Mancomunidad.
- Seguro de Vehículos: Seguro para la totalidad de vehículos a motor de esta Mancomunidad
- Seguro Colectivo de Accidentes: Accidentes del colectivo de trabajadores de la empresa SAV/AIZ, SL (tanto fijos como contratados temporales), así como, consejeros de la empresa y de esta Mancomunidad, así como, cargos políticos (Junta general, Presidencia, Vicepresidencia, etc).

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

Lotes.- De conformidad con el artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (*en adelante LFCP*) el presente contrato no se divide en lotes, ya que, la realización independiente de las diversas prestaciones imposibilita la ejecución del contrato por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Así se justifica por parte del mediador de seguros

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

Aon, ya que la licitación conjunta de todos los ramos favorece una mayor masa de prima para las compañías y un reparto de la siniestralidad, compensando primas de ramos con menor siniestralidad, con ramos con más siniestralidad.

2. ÓRGANO DE CONTRATACION, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRACIÓN

El órgano de contratación es la Junta General de esta Mancomunidad y la Mesa de Contratación del contrato es la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, contando con el asesoramiento de los Servicios técnicos de la Mancomunidad y empresa SAV/AIZ, SL. Así mismo, el mediado de seguros Aon será quien asesore en esta materia durante la valoración de las propuestas en la licitación.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El presupuesto (prima total todos los conceptos incluidos) desde la fecha de efecto de las pólizas (desde las 00:00 horas del día 16 de diciembre de 2024 a las 24 horas del día 15 de diciembre de 2025 que ha de servir de base a la licitación, asciende a CUARENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (43.100,00 €)

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma que las ofertas de las empresas licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo, siendo desestimadas aquellas que lo superen.

A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio de la contrata y el de todos aquellos gastos, comisiones, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder, así como, el porcentaje destinado a la remuneración del Servicio de Mediación de seguros especificado en el punto 15 del presente Pliego.

Conforme a lo previsto en la Cláusula 13.3 de este Pliego, en caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 16 de diciembre de 2024, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato se recalculará, reduciendo el precio ofertado por la empresa adjudicataria de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Presupuestos ordinarios para el año 2025 y siguientes (en caso de prórrogas), quedando la cantidad a imputar a los Ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto anual de esta Mancomunidad y las habilitadas en la empresa de SAV/AIZ, S.L.

El valor estimado del contrato: al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, teniendo en cuenta la posibilidad de prórrogas del contrato, asciende a el artículo 42 de la LFCP, teniendo en cuenta la posibilidad de prórrogas del contrato, asciende a DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (215.500,00 €).

Oferta anormalmente baja: Conforme a lo estipulado en el art. 98 de la LFCP, se considerarán como OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS a aquellas que representen una baja económica inferior a TREINTA PUNTOS porcentuales con respecto al presupuesto de licitación. En este caso, si se presume que no va a ser cumplido regularmente el contrato, se actuará conforme la Cláusula 11 de este Pliego, y concretamente, esta Administración antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.
A la vista de las alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública, en casos excepcionales.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de un año, que se extenderá desde las 00:00 horas del día 16 de diciembre de 2024 (o en su caso, cuando venzan las anteriores pólizas, se recalculará el precio ofertado por la empresa adjudicataria, de forma proporcional a la duración real del período inicial), las 24 horas del día 15 de diciembre de 2025.

Dicho plazo será prorrogable, por períodos anuales hasta un máximo de cuatro prórrogas (máximo 5 años en total), concluyendo el contrato en todo caso a fecha las 24:00 horas del 15 de diciembre de 2029.

Con este fin, la empresa adjudicataria manifestará a la Mancomunidad y SAV/AIZ,SL, su voluntad de prórroga con una anticipación mínima de cuatro meses a su vencimiento. A falta de comunicación por parte de la empresa licitadora se entenderá que la propuesta es de prórroga del contrato.

En el supuesto de que la Mancomunidad y SAV/AIZ, S.L., no acepte prorrogar los contratos, éstas vendrán obligadas a prorrogar el correspondiente contrato de seguro en vigor por un periodo de tiempo de hasta 6 meses en las mismas condiciones de póliza y cobertura (proporcional al tiempo prorrogado), en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque.

5. FORMA DE PAGO. FACTURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El pago del importe de las primas se realizará anualmente, previa presentación del correspondiente recibo por la entidad aseguradora y la conformidad al mismo por parte de la Mancomunidad y SAV/AIZ, SL.

El pago de la prima no obstará para la existencia de cobertura de los siniestros, sin perjuicio de la necesidad de su abono previamente a la liquidación de los mismos.

La Mancomunidad tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días desde la fecha de recepción de la factura/recibo.

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo por altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, aumento del presupuesto ejecutado y variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad.

Igualmente se repercutirán las modificaciones de precio debidas a cambios en los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros o en los impuestos aplicables a la prima.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, UMBRALES DE SOLVENCIA Y GARANTÍA PROVISIONAL.

6.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán formar parte en el procedimiento las empresas aseguradoras autorizadas legalmente para operar en los ramos de seguros a que se refieren el presente Pliego, siempre que posean la forma jurídica, requisitos y condiciones que para el ejercicio de la actividad aseguradora se establecen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, posean la autorización, habilitación o inscripción en el registro correspondiente y que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

La Mancomunidad podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los/las empresarios/empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato (escritura pública).

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación, no podrán presentar proposiciones individuales. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora.

6.2. UMBRALES DE SOLVENCIA.

a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera (tendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero (en **Sobre A**).

- - Se acreditará por declaración formulada por entidad financiera, acreditativa la solvencia de la empresa licitadora para la ejecución del contrato.

b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

- .- Relación de pólizas contratadas de los diferentes ramos licitados durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) con importe, fecha y entidad contratante avalada por cualquier prueba admisible en Derecho,

- - Deberán haberse contratado al menos UNA póliza con una prima mínima total similar al presupuesto de este Pliego, en los contratos celebrados en todos y cada uno, de los últimos tres años.

6.3. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 30 de octubre de 2024.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este expediente de contratación se considera de tramitación ordinaria y será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral de Contratos de Navarra (en adelante LFCP), conforme a la oferta más ventajosa, de acuerdo a los criterios que figuran en este Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. Lugar y plazo.

La presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): https:/plataformalicitacion.navarra.es

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas interesadas, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras empresas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La infracción de alguna de estas condiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por quien licite del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las empresas interesadas podrán solicitar a la Mancomunidad, a través del email que figura en el anuncio de publicación de esta licitación, por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra (PLENA).

2. Condicionantes técnicos:

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

3. Contenido de las proposiciones (Sobres):

Cada oferta contendrá dos Sobres digitales, con los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes (de acuerdo a la estructura de esta oferta en PLENA):

- **SOBRE A**: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- **SOBRE BC:** PROPOSICION VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

SOBRE A: Documentación Administrativa.
Este sobre contendrá:

1. **Declaración responsable de la licitadora**, disponible en el **Anexo I** adjunto, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP.
2. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional en los términos establecidos en el presente Pliego.
3. Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en **Unión Temporal de Empresas**, cada uno de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y se designe una persona representante o apoderado única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

(Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente)

SOBRE BC: PROPOSICION VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática, que deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo II** (proposición económica) y **Anexo III** (Declaración del cumplimiento de criterios sociales).

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las empresas licitadoras comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como la retribución del corredor de seguros designado por esta Mancomunidad.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del Convenio Colectivo del sector, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 64 de la LFCP, se indica expresamente que en esta licitación, la adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad- precio. A efectos del cumplimiento de lo establecido en el citado artículo de la Ley Foral de Contratos Públicos,

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

se indica expresamente que al menos el 10% de la puntuación corresponde a criterios de adjudicación de carácter social.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo al menos el 50% de la puntuación calculada mediante la aplicación de fórmulas objetivas y sus correspondientes ponderaciones. Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales. El total de puntos a distribuir se hará sobre la base de 100 puntos totales.

A.- Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática: Máximo 100 puntos

a.1).- Oferta económica (máximo 60 puntos):

La proposición económica deberá desglosarse en la siguiente forma (Anexo II).

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 60 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada según la siguiente fórmula:

Valoración= 60 x (oferta más baja / oferta presentada).

a.2).- Mejoras de coberturas, límites y objeto del contrato (máximo 30 puntos)

- ✓ **Seguro de Vehículos: (hasta 5 puntos)**

 .- 5 puntos…Inclusión del reconocimiento como terceros y su consiguiente cobertura de los daños causados al patrimonio de esta Mancomunidad.

- ✓ **Seguro de Responsabilidad Civil (máximo 22 puntos)**

 .- 4 puntos: Mejorar suma asegurada a un máximo de indemnización por siniestro de 900.000 €

 .- 2 puntos: Mejora sublímite por víctima patronal y cruzada a 450.000 €

 .- Hasta 8 puntos: Reducción de franquicia general: Por cada 125 € de disminución de la franquicia aplicada con carácter general se otorgará 1 punto.

 .- Hasta 2 puntos: Reducción de franquicia de Perjuicio Patrimonial Puro: Se otorgarán los dos puntos a la licitadora que ofrezca una mayor reducción de la franquicia y al resto, de manera proporcional.

 .- 2 puntos: Aumento del límite de Perjuicios Patrimoniales Puros en 15.000,00 € por siniestro y anualidad.

 .- 2 puntos: Inclusión de la Responsabilidad Civil por daños a Bienes de Empleados con un límite mínimo de 6.000 € por siniestro.

 .- 2 puntos: Ampliación de la Retroactividad para siniestros ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza y no conocidos por el Asegurado/a en 24 meses.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- ✓ **<u>Seguro de Accidentes</u>: (1 punto)**

 .- 1 punto: Aportación adicional de 6.000 € para adaptación de vivienda y/o vehículo por incapacidad permanente absoluta por accidente.

- ✓ **<u>Seguro de daños (hasta 2 puntos)</u>**

 .- 2 puntos: Inclusión de cobertura complementaria de Todo Riesgo Accidental con franquicia de 600 €.

<u>a.3).- Criterios sociales</u> (máximo 10 puntos)

Se cumplimentará el **Anexo III.**

Criterios sociales	**10 puntos máximo**	
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses (***vigente en el plazo fin de presentación de ofertas***).		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación para la plantilla de personal asignada a la ejecución de este contrato (*aparte de las exigidas por normativa vigente.)*	1 ó 2 medidas en vigor	2 puntos
	3 ó más medidas en vigor	4 puntos
Tener al menos el 20% de mujeres, respecto al total de la plantilla asignada al departamento comercial de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación.		2 puntos

En caso de empate entre dos o más ofertas, conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la LFCP, se aplicarán como criterios de desempate los siguientes criterios:

a) la empresa con un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que éste sea superior al 3%,
b) En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos (Artículo 50 LFCP) y este Pliego le atribuye y estará formada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
No será imprescindible la reunión física o telemática de todas las personas miembros de la Mesa, sino que se hará reparto de tareas en función de su especialización técnica y conocimientos de cada persona miembro. Las personas miembros de la Mesa tendrán acceso a toda la documentación existente, así como, tendrán conocimiento de las actuaciones realizadas por los/as demás miembros de la Mesa. Se podrán emitir votos particulares en caso de

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

disconformidad, adoptándose las decisiones por mayoría (de acuerdo a criterios de órganos colegiados).

La Mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: D. Steven A. Leiper Ocariz (Presidente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea)
 - Suplente Presidente: D. Javier Nuin Latxeta (Vicepresidente de la Mancomunidad).

- Vocales:
- Vocal 1: Dña. Mª Rosario Echechipia. Senosiain (miembro de la Junta General de la Mancomunidad)
 - Suplente: D. Asier Otxoa Sanz (miembro de la Junta General de la Mancomunidad)
- Vocal 2: D. Sergio Pérez Suescun (Responsable de Oficina Técnica y Proyectos de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.)
 - Suplente: A designar.

- Secretaria:

Secretaria-Interventora de la Mancomunidad: Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena.
- Sustituto/a, a designar

La Mesa de Contratación contará con Asesoramiento técnico externo de la empresa AON GIL Y CARVAJAL S.A.U Correduría de Seguros SL, (en virtud del Contrato Administrativo de Asesoramiento y mediación en materia de seguros suscrito con la misma). A dicha empresa se solicitará la emisión de informe de valoración de las propuestas técnicas de la presente licitación y de cuantas consultas considere la Mesa de Contratación.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES.

- **Admisión de participantes y valoración de las ofertas.**

La Mesa de Contratación procederá a la **apertura y análisis del Sobre A de "Documentación administrativa"**, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable y el resto de la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 51.2 de la LFCP, si la **documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda**, la Mesa de Contratación siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto por la Mesa de Contratación. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta. Se presentará la documentación a través de la Plataforma PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. A continuación, se publicará en PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

- Seguidamente, se procederá a la apertura del **Sobre BC "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas**", que será valorada por la Mesa de Contratación con el asesoramiento de AON mediador, conforme a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

Previamente, se habrá publicado anuncio en el Portal de Contratación de Navarra de la fecha y hora de la apertura pública del Sobre BC.

Tras la apertura del Sobre BC, si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, así como, solicitar informes considere precisos antes de formular la propuesta de adjudicación.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

- **Oferta anormalmente baja**:

Tal y como ya se ha explicado en anterior Cláusula, se considerarán como OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS a aquellas que representen una baja económica inferior a TREINTA PUNTOS porcentuales con respecto al presupuesto de licitación.

Si se presume que no va a ser cumplido regularmente el contrato, esta Administración antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública, en casos excepcionales.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A solicitud de la Mesa de Contratación la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación, en el **plazo máximo de 7 días naturales** desde que dicha Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia a través de PLENA, debiendo presentar la empresa propuesta, a través de PLENA, los siguientes documentos:

1) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si quien licita fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya (compulsada notarial o administrativamente)

 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

- Si quien licita fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaran en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de quien represente a la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo

 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de quien represente a la empresa.

Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Obligaciones tributarias

- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que la empresa licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que la empresa licitadora se halla al corriente de las mismas.

Obligaciones a la Seguridad Social

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los/as trabajadores/as,

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata**.**

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice a esta Mancomunidad para recabar esta documentación de las Administraciones correspondientes.

Obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente de igualdad de género las siguientes.

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

- Si la empresa contratista cuenta con una plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Para justificar el cumplimiento de estos requisitos, la empresa adjudicataria presentará el **Plan de Igualdad.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la **exclusión de la empresa licitadora del procedimiento**, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación a favor de la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez comprobada la documentación anteriormente referenciada, efectuará la Propuesta de Contratación al órgano de contratación.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. Adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará de forma motivada el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura de la Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Sobre C). De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

13.2. Perfección del contrato.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta la licitación, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP, así como en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web de la misma. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

13.3. Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Requisitos previos:

La empresa licitadora deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

.- Garantía definitiva: Justificante de haber consignado a favor de esta Mancomunidad la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 30 de octubre de 2024.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría de esta Mancomunidad. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Mesa de Contratación de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad o haberse resuelto sin culpa del contratista.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 16 de diciembre de 2024, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 15 de diciembre de 2025) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN

14.1 Condiciones generales de ejecución.

El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

1) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3) La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.
Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, esta Mancomunidad y/o SAV/AIZ, SL podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 19 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Mancomunidad y SAV/AIZ,SL, o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), esta Mancomunidad, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la empresa adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en este Pliego.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

14.2 Condiciones especiales de ejecución.

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

14.3 Gestión de los siniestros:

La tramitación de los siniestros se sujetará a criterios de máxima simplicidad, celeridad y eficacia, en cuanto a los requisitos documentales y agilidad en cuanto al abono de los siniestros que se produzcan. Se ajustará en términos generales a las siguientes pautas:

a) Esta Mancomunidad y empresa SAV/AIZ, SL comunicará por escrito el siniestro, a través del Servicio de Mediación, a los efectos de procederse a la apertura del expediente.

b) La Aseguradora gestionará el siniestro, procediendo a elaborar un informe y comunicándoselo por escrito a esta Mancomunidad y SAV/AIZ, SL, a través del Servicio de Mediación.

c) La Empresa Aseguradora facilitará el nombre y los datos de contacto, incluido teléfono directo, de una persona física a la que dirigirse para la realización de las gestiones relativas a cada siniestro.

d) La Empresa Aseguradora facilitará, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del seguro objeto de contratación.

e) La Empresa Aseguradora facilitará relación anual de los siniestros e importes abonados a los asegurados o beneficiarios.

El procedimiento de la gestión de los siniestros podrá ser objeto de modificación, con autorización escrita de esta Mancomunidad y SAV/AIZ, SL

15. SERVICIO DE MEDIACIÓN

La prestación de los servicios de asesoramiento y mediación en la cobertura de los riesgos derivados de los bienes, derechos y actividad de esta Mancomunidad y de la empresa SAV/AIZ, SL, así como, la posterior asistencia a estos, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución y vigencia del contrato, será efectuada por AON IBERIA S.A.U. (correduría de seguros).

Las Entidades Aseguradoras podrán solicitar cuantos datos o informes precisen, en relación con los riesgos a cubrir, y a los únicos efectos de su participación en el proceso de licitación regulado por el presente pliego, a la Correduría señalada: AON IBERIA S.A.U

La Entidad Aseguradora se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la participación en el proceso de licitación y la cobertura de los riesgos.

16. RIESGO Y VENTURA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el/la interesado/a.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17. OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, las siguientes:

a) Prestar el servicio contratado en las condiciones marcadas en este Pliego regulador.

b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.

c) Realizar el servicio exigido en las prescripciones técnicas.

d) Asumir las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la LFCP. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LFCP.

La empresa adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si la empresa contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la Mancomunidad, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado/a durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego, y en todo caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo art. 147 y siguiente de la LF 2/2018.
Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.
La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Mancomunidad como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.
Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

- Faltas leves:

a) el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

- Faltas graves:

a) el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

- Faltas muy graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:

a) Ejecución defectuosa del contrato

b) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

- Sanciones: Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
b) Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
c) Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 232 de dicha Ley, para la resolución del contrato de servicios

21. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de esta Mancomunidad determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, esta Mancomunidad podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

22. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

22.1 Confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP. A estos efectos, las empresas licitadoras deberán incorporar la relación de documentación para los que

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

propongan ese "carácter confidencial", fundamentando el motivo del mismo. Según **Anexo I**

La empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

22.2 Protección de datos de carácter personal.

En el Tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable esta Mancomunidad, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

23. JURISDICCIÓN, RECURSOS Y RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1) Recurso de reposición ante la Junta General de esta Mancomunidad autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

2) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contra- tos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

3) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Puente la Reina-Gares a 30 de octubre de 2024.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 30 de octubre de 2024.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 30 de octubre de 2024.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y SAV/AIZ, SL

D./Dña. con DNI nº en representación de la empresa (si procede), con CIF nº, con domicilio en, calle…….. número teléfono …….. y persona de contacto……., teniendo conocimiento del Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato de Servicios "**SEGUROS PRIVADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y SOCIEDAD PÚBLICA SERVICIOS ARGA VALDIZARBE/ARGA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK SL**"

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la licitadora que *suscribe/en cuyo nombre suscribo*, **CUMPLE** las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Primero, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el artículo 53 y 55 de la citada Ley Foral, así como, con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Que tiene interés en participar en el procedimiento para la adjudicación del citado contrato.
- Que conoce y acepta íntegramente las cláusulas del Pliego Administrativo y las Prescripciones Técnicas reguladoras del presente procedimiento y se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos.
- Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.
- Que no me encuentro en concurso de acreedores y que ni he presentado ni voy a presentar una solicitud de declaración de concurso de acreedores con anterioridad a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.
- Que me comprometo al cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en este expediente.
- Que ha resultado adjudicataria en los TRES últimos años (2021, 2022 y 2023) de **UNA** póliza con una prima mínima total similar al presupuesto de este Pliego, en los contratos celebrados en todos y cada uno, en los últimos tres años.
- Que cumplo con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, en el caso de tener una plantilla superior a 250 trabajadoras y trabajadores y dispongo de un Plan de Igualdad.
- Que consiento expresamente la utilización del **correo electrónico como medio para practicar las notificaciones** correspondientes, en la dirección electrónica: ……

- En su caso, que declara como documento confidencial la siguiente…… ……, por las siguientes razones ……..

En……a……..de..... de 2024

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI de la persona representante

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 30 de octubre de 2024.

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO II: MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña…….. con DNI nº ……, en representación de la empresa ……. ……con NIF nº ……., con domicilio en ……Calle…… …… ……., número ……., teléfono y persona de contacto……

Teniendo conocimiento de la licitación de los seguros privados de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y SAV/AIZ, SL, se **COMPROMETE** a su total realización con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego Regulador, el cual acepta plenamente, presentando la siguiente oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas,

.- La oferta presentada se realiza en las siguientes condiciones económicas (se expresará claramente en letra y número la cantidad, en euros, por la que se propone la ejecución del contrato por la cantidad total anual de (en letra y en número) …… …… ……

1.1 Seguro de Daños Materiales
- -Prima neta:…… (Euros)
- -Tributos:…… (Euros)
- - Consorcio:…… (Euros)
- -Prima Total:…… (Euros)

1.2 Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial.
- -Prima neta:…… (Euros)
- -Tributos:…… (Euros)
- -Prima Total:…… (Euros)

1.3 Seguro de Automóviles (Desglosado cada vehículo
- -Prima neta: :…… (Euros)
- -Tributos: :…… (Euros)
- - Consorcio: :…… (Euros)
- -Prima Total:…… (Euros)

1.4. Seguro de Accidentes Servicios Arga-Valdizarbe S.L.
- -Prima neta: :…… (Euros)
- -Tributos: :…… . (Euros)
- - Consorcio: :…… (Euros)
- -Prima Total: :…… (Euros)

1.5 Seguro de Accidentes Mancomunidad de Valdizarbe.
- -Prima neta: :…… (Euros)
- -Tributos: :…… (Euros)
- - Consorcio: :…… (Euros)
- -Prima Total: :…… (Euros)

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad con fecha 30 de octubre de 2024-

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

2 Seguro de Vehículos:

2.2.- Inclusión del reconocimiento como terceros y su consiguiente cobertura de los daños causados al patrimonio de esta Mancomunidad. (*marcar lo que corresponda*)

- SÍ
- NO

3 Seguro de Responsabilidad Civil

3.1.-Mejorar suma asegurada a un máximo de indemnización por siniestro de 900.000 €

3.2.-Mejora sublímite por víctima patronal y cruzada a 450.000 €

3.3.- Reducción de franquicia: Reducción de franquicia de …….. dejando por tanto la franquicia general en ……..

3.4.- Reducción de franquicia de Perjuicio Patrimonial Puro: Reducción de franquicia de …….. dejando por tanto la franquicia general en ……..

3.5.- Inclusión de la Responsabilidad Civil por daños a Bienes de Empleados con un límite mínimo de 6.000 € por siniestro. (*marcar lo que corresponda*)

- SÍ
- NO

3.6.- Retroactividad adicional de 24 meses para siniestros ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza y no conocidos por el Asegurado/a. (*marcar lo que corresponda*)

- SÍ
- NO

4 Seguro de Vida y Accidentes

4.1.- Aportación adicional de 6.000 € para adaptación de vivienda y/o vehículo por incapacidad permanente absoluta por accidente. (*marcar lo que corresponda*)

- SÍ
- NO

5 Seguro de daños

5.1.- Inclusión de cobertura complementaria de Todo Riesgo Accidental con franquicia de 600 € (*marcar lo que corresponda*)

- SÍ
- NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

En……a……..de…….. de 2024

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI de la persona representante.

En caso de discrepancia, prevalecerá la cantidad en letra, respecto de la cantidad en cifra.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad con fecha 30 de octubre de 2024-

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SOCIALES

Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares (Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34 10 76
mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SOCIALES

D/Dña…….. con DNI nº ……., en representación de la empresa ……., ……con NIF nº ……., con domicilio en ……(……..), Calle ……., ……., número ……., teléfono y persona de contacto ……..
Enterado/a de la licitación del contrato de servicios "**SEGUROS PRIVADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y SOCIEDAD PÚBLICA SERVICIOS ARGA VALDIZARBE/ARGA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK SL"**, en cuanto a los criterios sociales objeto de valoración recogidos en el Pliego de Licitación

DECLARA
Que la empresa a la que representa CUMPLE los siguientes criterios de carácter social.
(**poner un SI, en la casilla que corresponda**)

Criterios sociales		
Criterio	**CUMPLE (SI / NO)**	
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses.		
Disponer de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, puesta/s en marcha y vigentes en fecha fin de presentación de propuestas para esta licitación, (*aparte de las exigidas por normativa vigente*).	1 ó 2 medidas puestas en marcha y en vigor	
	3 ó más medidas puestas en marcha y en vigor	
Tener al menos el 20% de mujeres, respecto al total de la plantilla asignada al departamento comercial de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento de 3 meses a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación.		

(Lugar, fecha, firma y sello)

En……a……..de…… de 2024

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI de la persona representante.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad con fecha 30 de octubre de 2024-